

Ciudad de México a 03 de marzo 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0292/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 20 19, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Alejandra Gutiérrez ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 09 de febrero de 2022, a la que se le asignó el número de CESAC-090222054413-1842 y número de turno DGSCC-147, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 16 de febrero de 2022, personal adscrito a la Dirección Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 16 de febrero de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

CESAC-0902220544131842 DGSCC-147

Página1|4







ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada 2022 Flöres

SOLICITANTE:	Alejandra Gutiérrez FOLIO: Cesac 090222054413-1842 Dgscc - 147									UBICACION		
FECHA: DIRECCIÓN:	16/Febrer	17:30 lio	2007				Via pui	olica MEN NO. 282/22				
Tal				T	4	ω						LOZIZZ
N O		ш	4		S.	E =	83	S	_		S Y	4

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
7.7	FICUS / Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Banquela	8	40	2	1	Muerto	HEER	20 a 30	Minguno	Accesos, cableado	Darribo	Árbol muerto en pie

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCION I, II, III, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7, 7.4, 7.4.1, 7.4 1.1 y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

Carlos Acevedo Arvizu
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 980

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zefra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

Calle CanarioS/N, esq. Calle 10, colonia Toiteca, Alcaldia Alvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México Teléfono:55 5276 6700 /oficina alcaldia@aao.cdmx.cob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

CE\$AC-0902220544131842 DGSCC-147

Página2 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE







ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD.







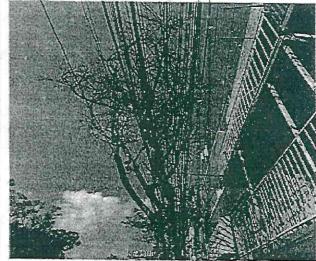


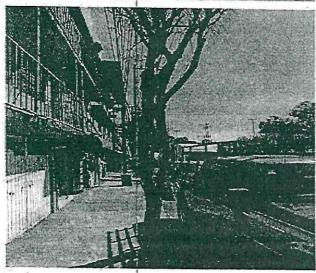
ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

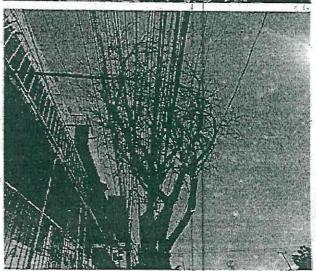


	DICTA	DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO								
SOLICITANTE:	Alejandra Gutiérrez	FOLIO:	Cesac 090222054413-1842 Dascc - 147	UBICACION	7.					
FECHA: -	16/Febrero/2022	11:30 am	Via publica							
DIRECCIÓN:	Elimina	do el domicilio		DICTAMEN NO.	282/22					

Archivo fotográfico







Calle CanarioS/N, esq. Calle 10 colonia Tolleca, Alcaldia Alvaro Obregón C.P. 01/150, Ciuded de México Teléfone:55 5276 6700 folicina picaldia@aao.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



2002 W 2007 W	JII 400										The state of the s
Se dictamino			derribo	de	1	(uno)	árbol	de	la	especie	FICUS/Ficus
benjamina; que	se yergue e	en				Elimina	do el dor	nicilio)		de esta
Alcaldía Álvar	Obregón, po	r lo	que las	acci	one	es a eje	cutar o	ued	an s	sujetas al	cumplimiento
de lo establecid	o en la Ley A	mbie	ental de l	Prote	ecc	ión a la	Tierra	en e	l Di	strito Fed	eral, así como
la Norma Ambie	ntal para el l	Distri	ito Feder	ral N	AD	F-001-	RNAT-2	2015	, pa	ara garant	tizar el estricto
cumplimiento de	requisitos y	espe	ecificacio	ones	té	onicas o	ue deb	erár	ap	licarse er	la realización
de actividades	de poda, der	ribo,	trasplar	nte y	re	stituciór	n de ár	bole	s, p	revio a la	a eiecución de
los trabajos.	NAME OF THE PARTY										

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 1 (uno) árbol de la especie FICUS/Ficus benjamina; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda pajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MTRO EBGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/SCP*

CE\$AC-0902220544131842 DGSCC-147

Página4 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 50, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Fxt 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE